PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	Jairo Orlando Ramírez Montero – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

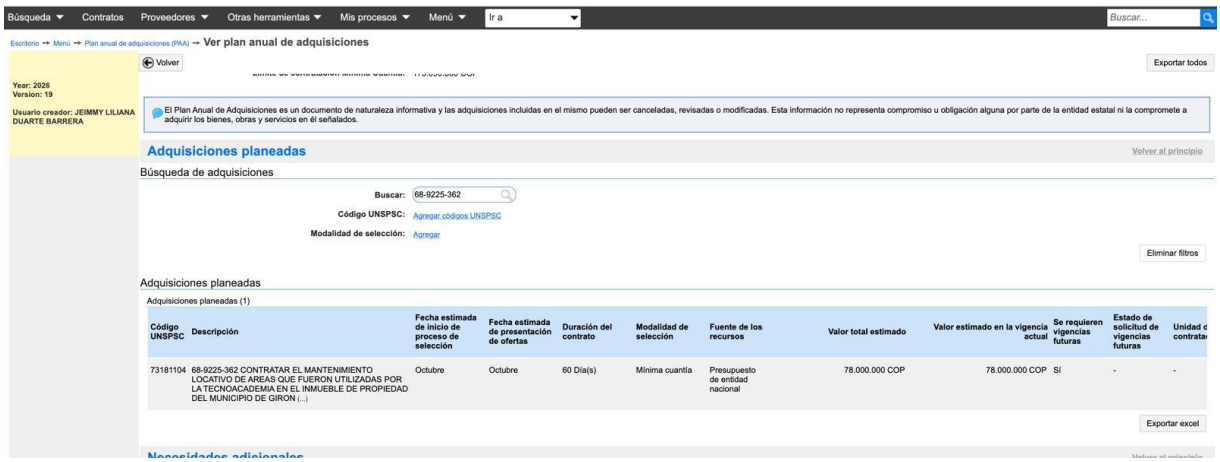
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, conservación y restitución de los bienes inmuebles que utiliza para el desarrollo de sus funciones misionales. En este marco, resulta necesario atender oportunamente las obligaciones derivadas del uso de inmuebles recibidos mediante contratos de comodato, procurando su adecuada conservación, la protección del patrimonio público y el cierre ordenado de las relaciones contractuales correspondientes.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander requiere adelantar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la Tecnoacademia del SENA en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón, ubicado en la Diagonal 25 Sur No. 22-60, barrio Ciudadela Nuevo Girón, recibido en virtud del Contrato de Comodato No. 1170 de 2019. Finalizado dicho contrato el 17 de octubre de 2025, el Municipio formuló observaciones respecto de las condiciones del inmueble, frente a las cuales el SENA efectuó verificación técnica en sitio y análisis técnico y jurídico, determinando que las actividades que corresponde atender por parte de la Entidad se concentran en intervenciones de carácter locativo relacionadas con la recuperación de los acabados de muros interiores y fachadas exteriores.

En consecuencia, la intervención contempla el mantenimiento de aproximadamente 1.838,76 m² de muros interiores y 521,36 m² de fachadas exteriores, para un total estimado de 2.360,12 m², mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, retiro de material suelto, lijado, resanes menores, reparación localizada de pañetes, tratamiento de pequeñas fisuras y deterioros superficiales, aplicación de selladores o productos impermeabilizantes cuando resulte necesario y aplicación de pintura interior y exterior. Estas actividades incluyen los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios de acceso, medidas de seguridad y disposición de residuos requeridos para entregar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de Pintura

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de edificios
72101500	Instalación de sistemas de seguridad y protección Instalación de sistemas de seguridad y protección
72151300	Servicios de pintura y revestimiento de muros / acabados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Esta información se encuentra detallada en el documento **“PPTO Y AREAS CUBIERTAS"**

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general, desde la etapa de selección, contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá por la aplicación de la normatividad ambiental como de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional e industrial y demás que regule su actividad. Conformará parte del Alcance del Objeto, las especificaciones técnicas y obligaciones que regirán la contratación a adelantar.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se relaciona anexo técnico que incluye las características técnicas y de calidad del bien, obra o servicio a contratar, la cantidad, medidas y demás condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas. Sin embargo, el proponente deberá revisar los archivos denominados **PPTO Y AREAS CUBIERTAS** donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1		CAPITULO 1 PRELIMINARES		
	1.1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838.76
	1.2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521.36

Alcance de las actividades de mantenimiento
El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral a todo costo de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación. **El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:** Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir. Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia. Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados. Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes. Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.

Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario
Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato con los requisitos exigidos por el SENA.

La ejecución de las actividades de obra se realizará conforme al cronograma, especificaciones técnicas, planos, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del contrato.

1. Certificar el cumplimiento de Ley 1968 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2212 de 2022, Resolución 4272 de 2021, NSR-10, RETIE y RETILAP cuando aplique, así como EN 795 tipo C y CEN/TS 16415:2013 para el sistema de líneas de vida.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los servicios y obras contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier

eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento locativo en las instalaciones utilizadas por la Tecnoacademia en el inmueble del Municipio de Girón (comodato del CIDM), en estricto cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos establecidos en el anexo técnico y en la oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, andamios y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de pintura interior y exterior, garantizando que cumplan con las calidades, normas técnicas y especificaciones exigidas por la entidad.

3. Realizar la preparación adecuada de las superficies, incluyendo la limpieza, lijado, resanes menores localizados y la protección rigurosa de los elementos existentes, pisos, mobiliario y áreas adyacentes en las instalaciones del CIDM durante la aplicación de los acabados.

4. Garantizar el aseo constante y la entrega final de las áreas intervenidas en perfectas condiciones de limpieza y funcionalidad, retirando los sobrantes de materiales y escombros, y suscribiendo las actas de recibo correspondientes junto con las garantías de calidad de los productos utilizados.

5. Cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la Resolución 4272 de 2021 para el trabajo seguro en alturas (cuando aplique por la intervención de fachadas), así como las disposiciones ambientales y de manejo de residuos aplicables.

6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por la supervisión o interventoría para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON - COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026**

Criterios para la contratación de los mantenimientos

- Mantener los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas deberán permanecer legibles durante su almacenamiento y utilización.

- Implementar y garantizar buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento: mantener cerradas puertas y ventanas en espacios climatizados mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; apagar la iluminación de áreas sin personal ejecutando actividades, cuando sea seguro hacerlo; utilizar el agua de manera responsable y evitar desperdicios, promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Mantener disponibles en el lugar de ejecución del contrato las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- Minimizar el uso de **plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento** durante la entrega de los bienes, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.
- Implementar, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se este ejecutando el contrato.

En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento

- Cuando las actividades generen residuos de construcción y demolición (RCD), realizar su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Entregar al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.

- Cuando se generen RCD, efectuar su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área que autorice el responsable de las instalaciones, con medidas para evitar dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y afectación de las áreas intervenidas. Retirarlos oportunamente al finalizar las actividades.

- Cuando se generen residuos peligrosos que requieran gestión externa, garantizar su entrega a un gestor con licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y tipo de residuo. Aportar al SENA copia de los soportes (licencia ambiental vigente del gestor con quien se gestionó los residuos, certificación de contrato vigente, entre otros), según aplique.

 Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos (*en caso de aplicabilidad*).

- Realizar la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

21

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

• No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, los cuales serán verificados exclusivamente una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidos durante la selección del contratista como criterio habilitante o para otorgar puntaje:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	20 %	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en la ejecución, dirección, supervisión, interventoría o coordinación de obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional como residente de obra, residente técnico, inspector o apoyo supervisor en obras de construcción, adecuación o reparación de edificaciones o infraestructura vertical.	Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes del COPNIA/CPNAA

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

Se establecerán las siguientes reglas: Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

Se establecerán las siguientes equivalencias: Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

2.8.4 Obligaciones de SST

El contratista deber cumplir con los siguientes requisitos, documentos, personal o herramientas:

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- "Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial.
- Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestación de servicios."
- "Rescatista de trabajo en alturas, con certificación vigente y 1 año de experiencia.

NOTA: El coordinador de trabajo en alturas, podrá ser rescatista."

- "Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnés, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, líneas de vida, mosquetones, etc...) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha técnica, recertificación por persona competente o fabricante.
- En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica.

"SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

- Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y que utilice durante la ejecución del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dieléctrica, Andamio unipersonal, Escalera de extensión, dieléctrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc...) deberá presentar certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento.

- En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberan presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica"

"KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y deberan presentar:

- ´- Matriz de elementos de kit de rescate
- ´- Certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento de los componentes del kit de rescate

- En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos deberá presentar:
- factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica

EQUIPO DE EMERGENCIA

- plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y
- Camilla con arnés
- BOTIQUIN (Incluye inmovilizadores de cuello, miembros superiores y miembros inferiores)
- Extintor de 20Libras tipo ABC

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO

- Examen médico ocupacional para trabajo en altura
- Entrega de dotación y epp del periodo vigente
- Inducción de la empresa que incluya los riesgos a los que están expuestos
- Certificaciones de acreditación vigente para la ejecución de las actividades (trabajo en alturas
- "Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato.
- Si es personal nuevo, deberá presentar (certificado de afiliación a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividad que va a desarrollar, certificado de vinculación a la EPS y certificado de afiliación a pensiones)"

PERSONAL SST EN OBRA

- Hoja de vida de Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo con 2 años de experiencia relacionada, para el proyecto.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas (Incluye, plataformas elevadoras de pluma o tijera) a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

- los equipos y herramientas son nuevos:
- Para el saco se deberá presentar:
 - Factura de compra
 - Hoja de vida del equipo

- Ficha técnica

- En caso contrario donde sean equipos y herramientas que ya tenga la empresa, deberán presentar:
 - Soporte de mantenimiento anual o el establecido por su plan de
- mantenimiento
 - Hoja de vida del equipo
 - Ficha técnica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los servicios y obras cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (01) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en Tecno academia Centro Industrial del Diseño y la Manufactura ubicado en la Diagonal 25 Sur No 22 - 60 Nuevo, Girón, Santander y su área de influencia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual o lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Floridablanca (Santander), Centro Industrial del Diseño y la Manufactura situado en el Kilómetro 6 autopista Floridablanca No.50 – 33 del Municipio de Floridablanca (Santander), sin que esto sea impedimento para que el Contratista pueda realizar la entrega de los servicios y obras en los lugares que sean indicados por el Supervisor del Contrato SENA.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (UNICO PAGO)	100%	Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, junto con

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		los soportes técnicos y contractuales correspondientes.

Otra forma de Pago	N/A

NOTA: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** N/A		**Amortización** N/A	**Requisito para el desembolso** N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional de Infraestructura, o del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Elmer Alfredo Mejía Viviescas en calidad de profesional de Infraestructura como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N°3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026** es de **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74)
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12426	28/09/2026	31/12/2026	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESSANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	($77.027.029,74)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta por el valor total de la oferta económica

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en

concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a

consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura

asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación de cuenta bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, con una vigencia no mayor a 30 días antes de la diligencia de cierre.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá realizar su ofrecimiento en el formato de Propuesta Económica, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitacion tipo, Estudios Previos y ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que, la oferta que contenga los requerimientos mínimos exigidos será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido directamente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 2360.12 m²

Presupuesto Oficial: $ 77.027.029,74 M/CTE (incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos)

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

1. Experiencia General y Específica Exigida

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia (Sector Institucional - Numeral 2.2) de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

• A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o sustitución y/o terminación de edificaciones.

o Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (708,04 m²)]

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

• C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo [TRES (3)] contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional.

• D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

• E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

• F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

• G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010,

fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

• H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

• I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

• K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o, en su defecto, acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
b) N.I.T.;
c) Nombre del contratista;
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
e) Número del contrato, si tiene;
f) Objeto del contrato;
g) Valor del contrato;
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
i) Fecha de expedición de la certificación;
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificación de cumplimiento acompañada de las facturas, actas de obra, actas de recibo, documentos de pago o soportes equivalentes que permitan verificar la efectiva ejecución y el valor de las actividades de cubiertas acreditadas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
b) N.I.T.;
c) Nombre del contratista;
d) Objeto del contrato;
e) Valor del contrato;
f) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
g) Fecha de expedición de la certificación; y
h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.2 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
• Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
• Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
• **Personas Independientes**: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

• Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de protección contra caídas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

• Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato

5.2.2.3 <u>Requisitos de Gestión Ambiental</u>

El proponente deberá presentar una declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, comprometiéndose como mínimo a:

- Se mantendrán los productos químicos utilizados durante la ejecución contractual debidamente identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), al Decreto 1496 de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, según corresponda. Las etiquetas permanecerán legibles durante su almacenamiento y utilización.
- Se implementarán buenas prácticas de uso eficiente de energía y agua durante las actividades de mantenimiento, garantizando que las puertas y ventanas de los espacios climatizados permanezcan cerradas mientras se ejecuten los trabajos, cuando las condiciones de seguridad y ventilación lo permitan; que la iluminación de las áreas sin personal ejecutando actividades permanezca apagada,

cuando sea seguro hacerlo; y que el agua se utilice de manera responsable, evitando desperdicios y promoviendo su reutilización cuando resulte técnicamente viable y segura.

- Se mantendrán disponibles en el lugar de ejecución del contrato las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados, suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acordes con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las FDS se presentarán en idioma español, contendrán las 16 secciones establecidas en la normatividad aplicable y estarán actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años.

- Se allegarán las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de sistemas de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, cuando corresponda. Se garantizará que los materiales que puedan liberar plomo al agua cumplan con los límites establecidos en la normatividad aplicable.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual y el suministro de materiales, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.
- e implementarán, durante las actividades de limpieza, lijado, resanes, perforaciones y preparación de superficies, medidas que permitan minimizar la dispersión de polvo y material particulado, tales como el uso de elementos de protección de las áreas intervenidas, métodos de limpieza adecuados y recolección oportuna de los residuos generados, evitando su acumulación y dispersión en las instalaciones donde se ejecute el contrato.
- Cuando se generen residuos de construcción y demolición (RCD), se realizará su separación, recolección, transporte y entrega conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, según corresponda. Se entregarán al SENA los soportes de gestión que identifiquen el tipo y cantidad de RCD, su destino y el gestor o receptor autorizado, cuando aplique.
- Cuando se generen RCD, se efectuará su almacenamiento temporal de manera ordenada, señalizada y en el área autorizada por el responsable de las instalaciones, implementando medidas para evitar su dispersión, arrastre por aguas lluvias, obstrucción de drenajes y afectación de las áreas intervenidas. Se garantizará su retiro oportuno al finalizar las actividades.
- Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL) que requieran gestión externa, se garantizará su entrega a un gestor que cuente con las licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes y aplicables a la actividad y al tipo de residuo generado. Se aportarán al SENA los soportes correspondientes, incluyendo, según aplique, copia de la licencia ambiental vigente del gestor, certificación de la relación o vinculación contractual vigente y demás documentos que acrediten su adecuada gestión.
- Cuando se requiera la movilización de aceite lubricante usado, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades ambientales competentes y se entregarán al SENA los permisos de movilización y demás autorizaciones exigibles, cuando corresponda.
- Se entregarán los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades de mantenimiento, indicando las corrientes de residuos, fecha, sitio

de recolección y cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de su entrega al gestor, cuando aplique.

- Se realizará la separación en la fuente de los residuos generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, incluyendo materiales aprovechables como cartón, plástico y residuos metálicos, cuando corresponda, promoviendo su adecuada gestión y aprovechamiento conforme a la normatividad ambiental aplicable.
- Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
N/A				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**SI**	**NO**	**NO**

Aunque el SENA es una entidad cubierta por los acuerdos comerciales, el presupuesto oficial SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.027.029,74). no supera los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes para contratación de bienes, por lo cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Análisis del riesgo y matriz de riesgos.

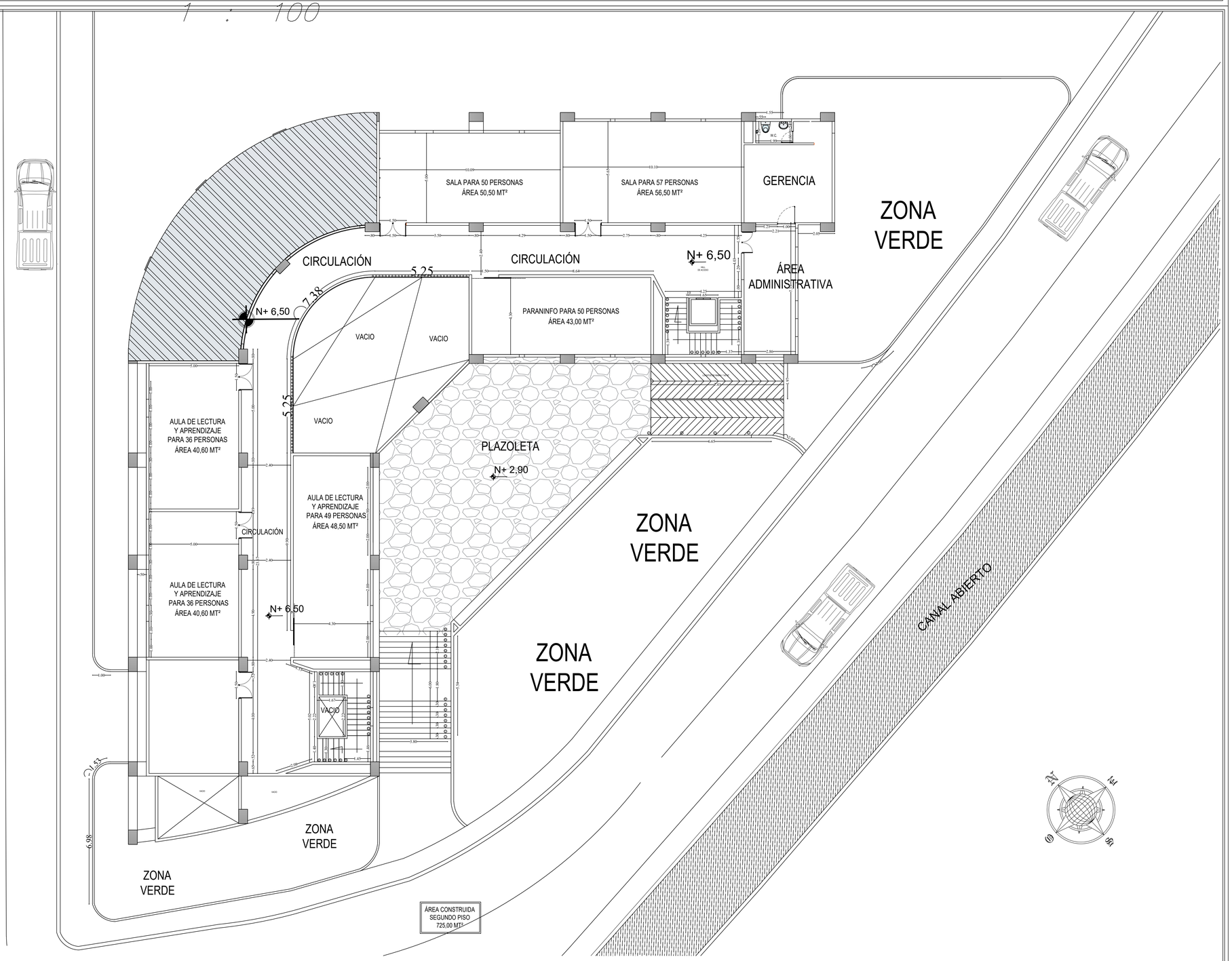
El presente documento se suscribe el 28 de octubre de 2026

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
2026.10.28 18:18:13 -05'00'
2026.002.22031

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista
componente jurídico: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL SEGUNDO PISO ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA SEGUNDO PISO

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993)

REVISO

DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA
LAS INDICADAS

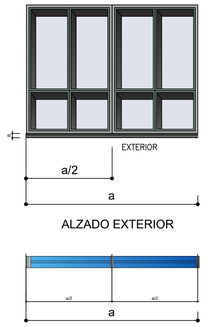
No. DE PLANO
3 DE 5

FECHA
2018

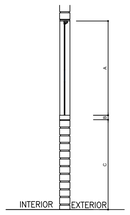
VENTANA TIPO

V-01

A: ALTO VANO	1.50 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	1.20 MT
a: ANCHO VANO	2.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	SALA VIRTUAL SALA DE AUDIO–VIDEO SALA TRABAJO EN GRUPO SALA DE LECTURA SALA HEMEROTECA
CANTIDAD:	TOTAL 50



ALZADO EXTERIOR



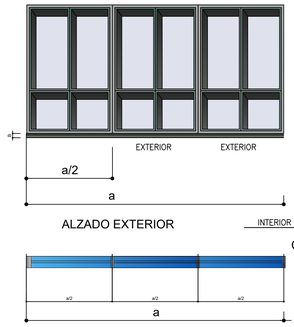
CORTE

PLANTA

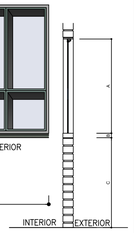
VENTANA TIPO

V-02

A: ALTO VANO	1.50 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	1.20 MT
a: ANCHO VANO	3.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	SALA TRABAJO EN GRUPO
CANTIDAD:	TOTAL 50



ALZADO EXTERIOR



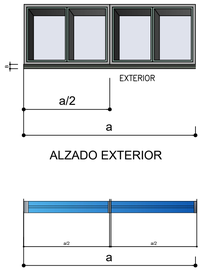
CORTE

PLANTA

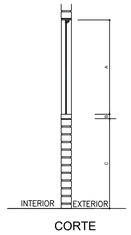
VENTANA TIPO

V-03

A: ALTO VANO	0,70 MT
B: PERFIL METALICO	0.05 MT
C: ALTO MAMPOSTERIA	2.00 MT
a: ANCHO VANO	2.00 MT
b: centro	1.00 MT
a/2:	1.00 MT
VIDRIO:	TEMPLADO DE 5mm. CORREDIZA
REJILLA:	NO APLICA
MARCO:	SISTEMA 3831 ALUMINA O SIMILAR ANODIZADO TONO NATURAL
LOCALIZACION:	UNIDADES SANITARIAS AREA TANQUE SUBTERRANEO SERVICIOS GENERALES SALA DE LECTURA SALA HEMEROTECA
CANTIDAD:	TOTAL 50



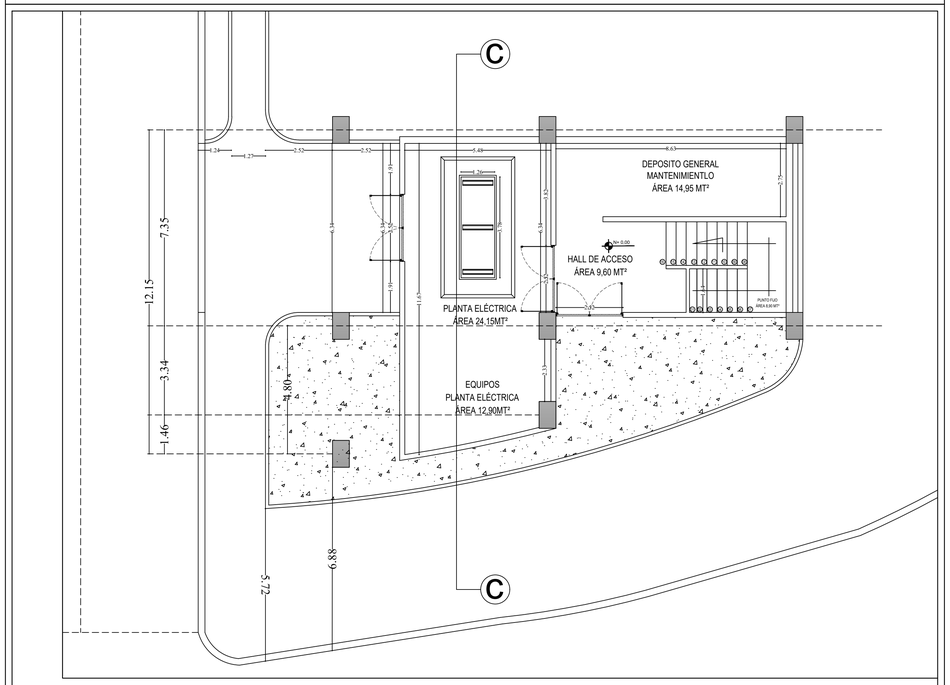
ALZADO EXTERIOR



CORTE

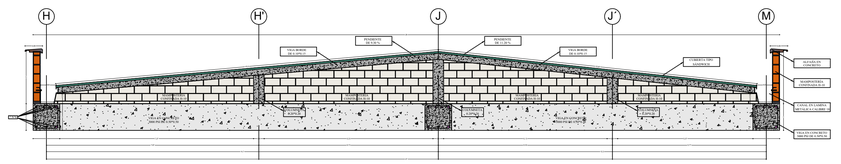
PLANTA

PLANTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

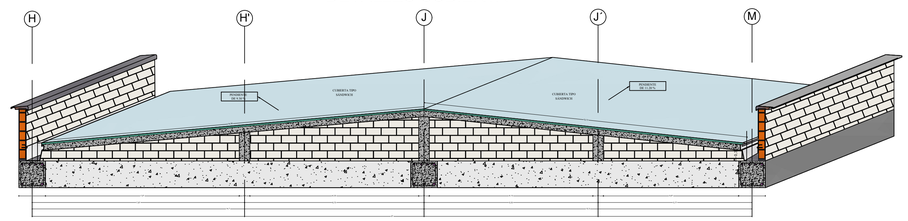


PLANTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA M2	TOTAL M2
HALL DE ACCESO	1	9,6	9,6
PLANTA ELECTRICA	1	24,15	24,15
EQUIPOS PLANTA ELECTRICA	1	12,90	12,90
DEPOSITO GENERAL Y MANTENIMIENTO	1	14,95	14,95
PUNTO FIJO	1	8,90	8,90
ESTRUCTURA Y MUROS	1	11,30	11,30
TOTA PRIMER PISO		**81,8**	

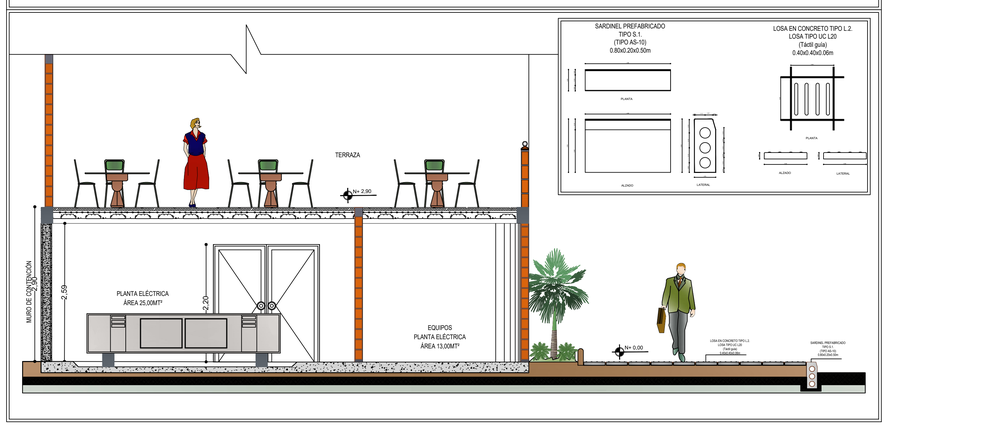
DETALLES CUBIERTA



DETALLES CUBIERTA



CORTE LONGITUDINAL C–C´ ESC : 1 : 50



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

© \\client\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-16\b.DTE.pvg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
DETALLES

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRA SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993)

REVISO

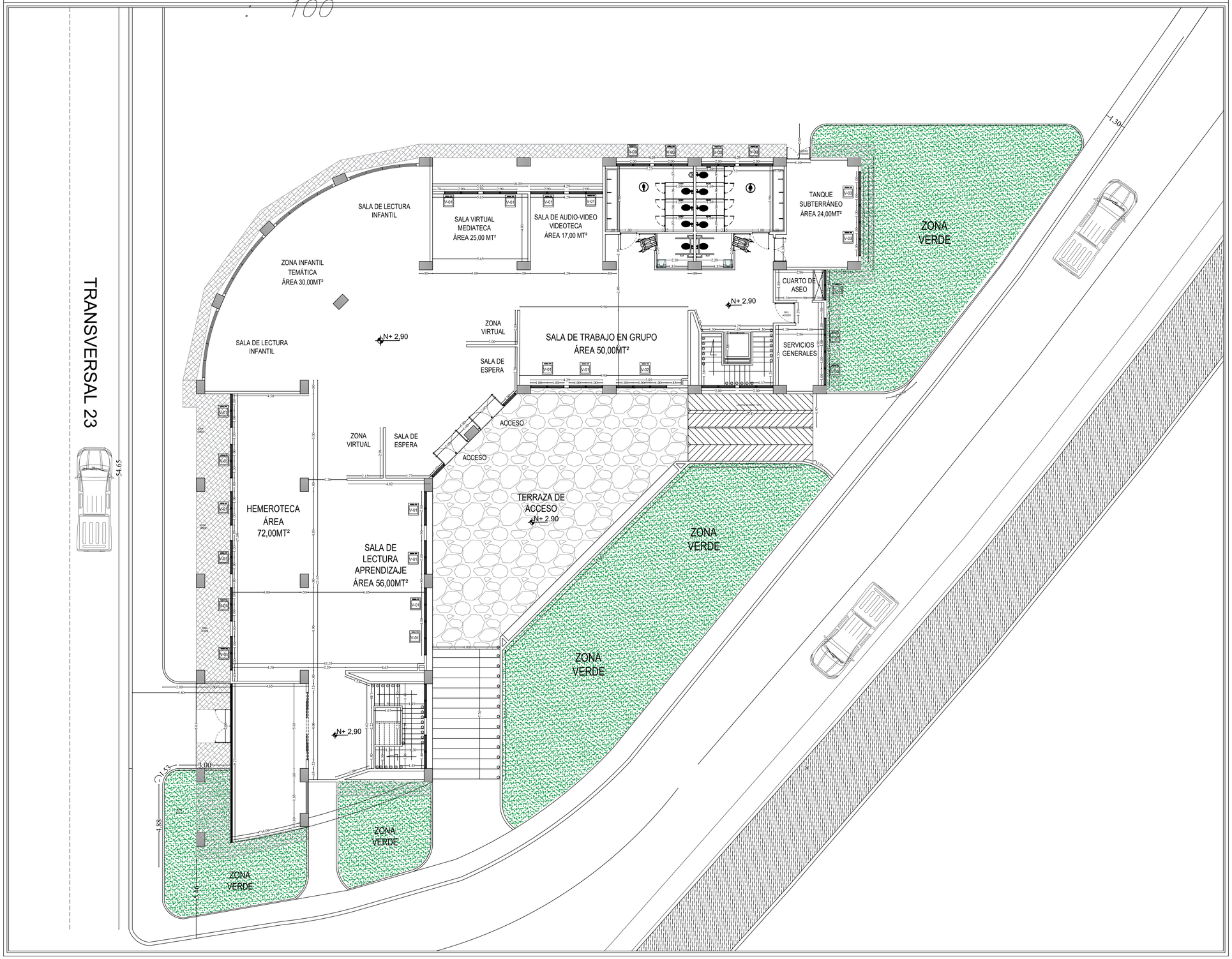
DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA:
LAS INDICADAS

No. DE PLANO:
5 DE 5

FECHA:
2018

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL PRIMER PISO ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\ARCHIVadata\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR. (LEY 23 DE 1.982 / LEY 44 DE 1.993).

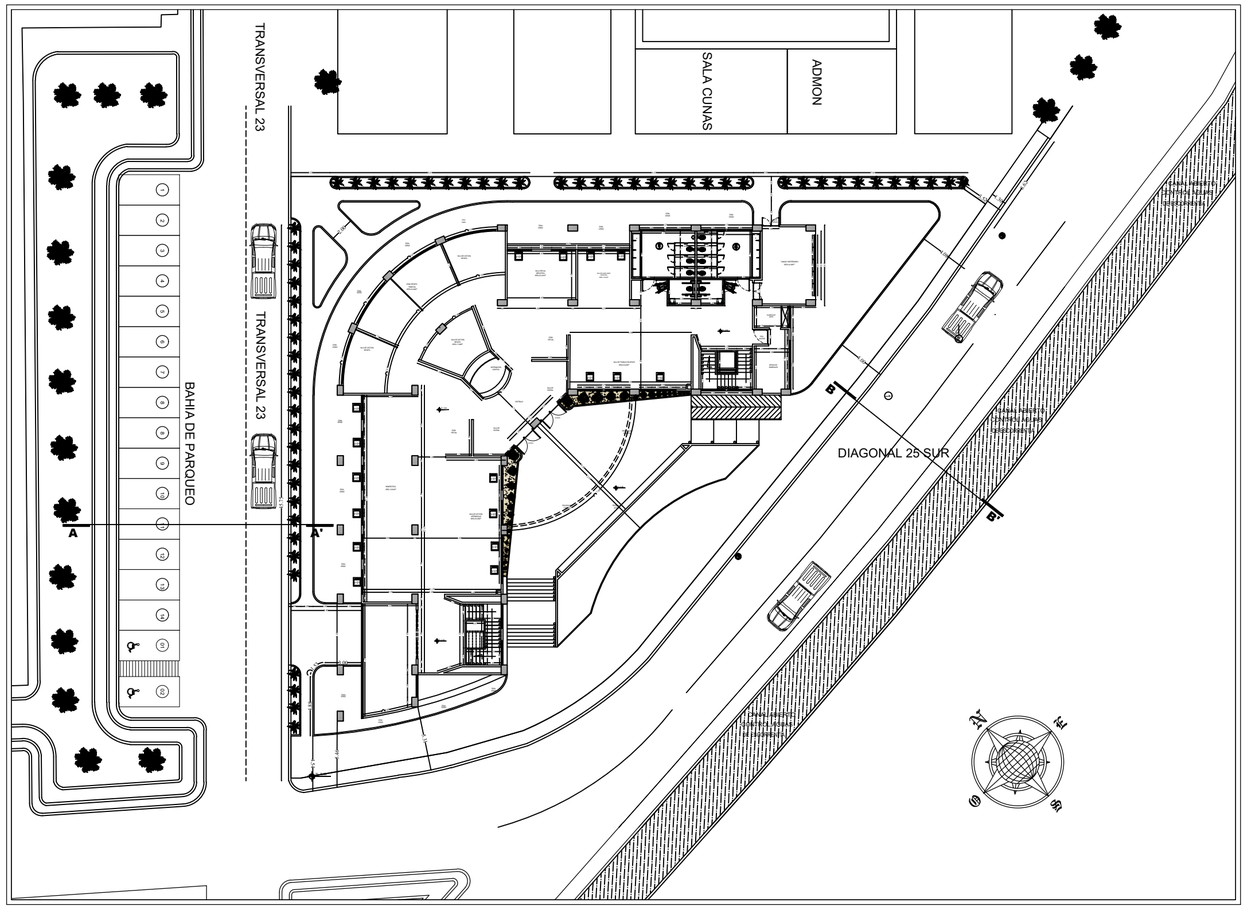
REVISO

DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

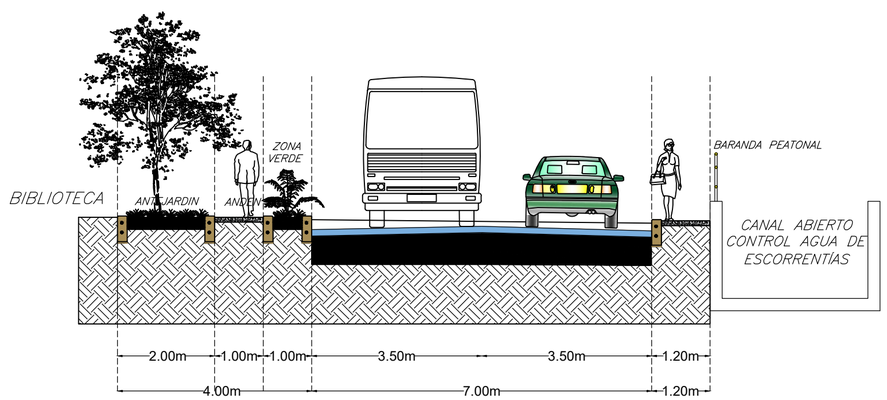
ESCALA
LAS INDICADAS

No. DE PLANO
2 DE 5

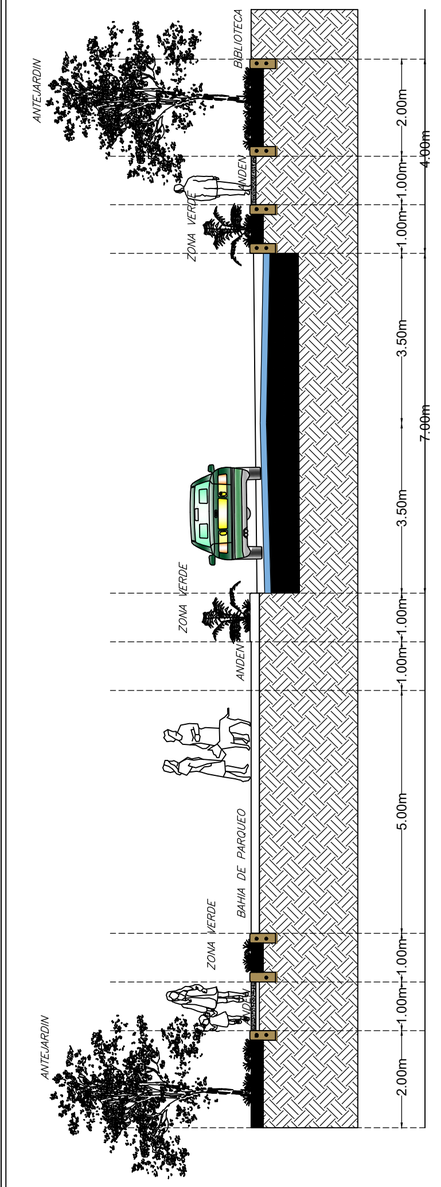
FECHA
2018



PERFIL VÍA INTERNA DIAGONAL 25 SUR
SECCIÓN VIAL A-A´ ESC : 1 : 50



PERFIL VÍA INTERNA TRANSVERSAL 23
SECCIÓN VIAL B-B´ ESC : 1 : 50



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

CONSEJERO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL
PERFILES VIALES A-A´ B-B´

DISEÑO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR. NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DISEÑADOR. (LEY 23 DE 1 982 / LEY 44 DE 1 993)

REVISO

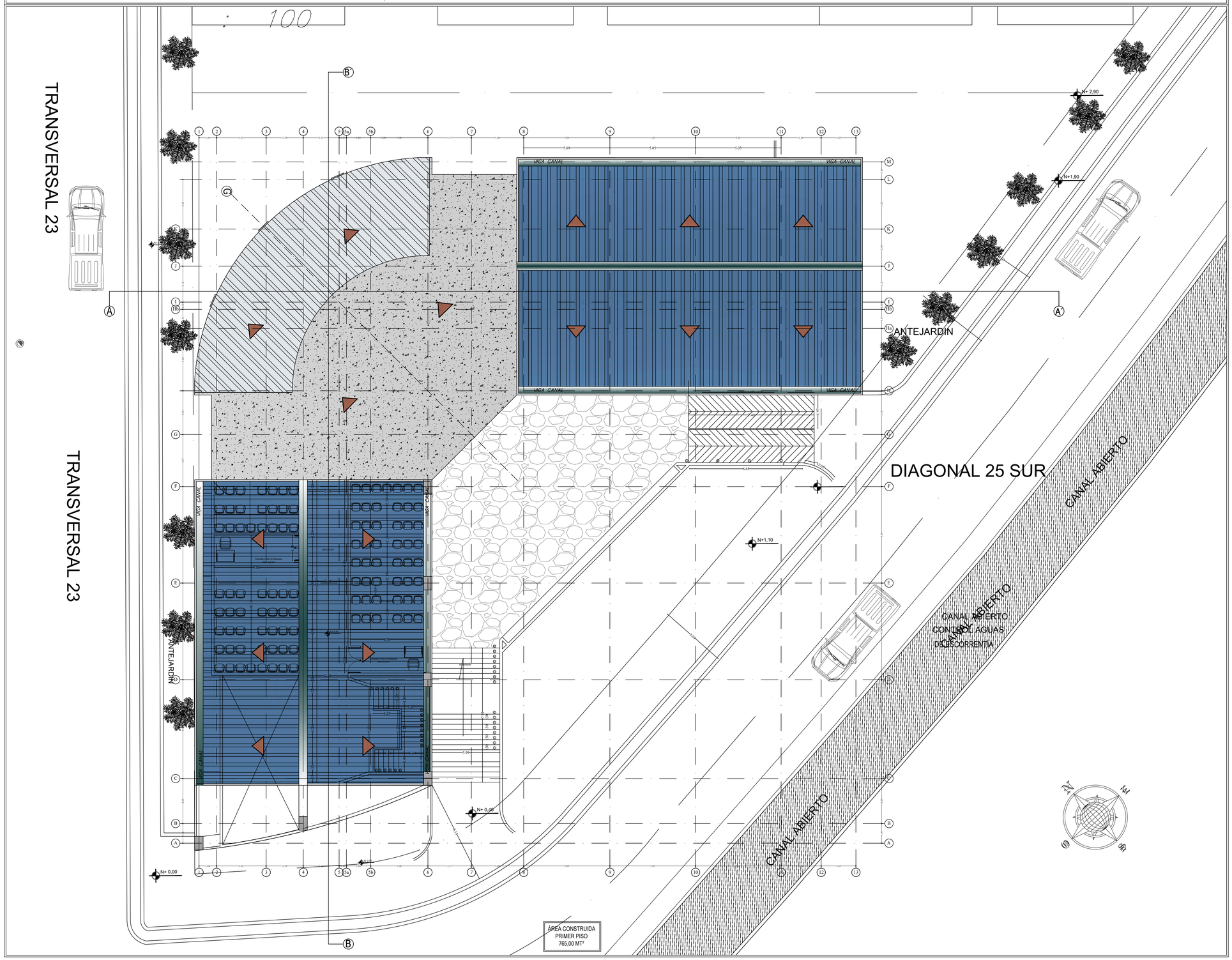
DIBUJO
ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA:
LAS INDICADAS

No. DE PLANO
1 DE 5

FECHA
2018

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL DE CUBIERTAS ESC : 1 : 100



DISEÑO ARQUITECTÓNICO BIBLIOTECA

GOBIERNO :

PROPIETARIO:
ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

LOCALIZACIÓN :
CIUDADELA NUEVA GIRON

C:\Users\JAVIER\Desktop\PROYECTOS ULTIMOS\BIBLIOTECA\BIBLIOTECA 14-01-18\LOTE.jpg

NOMBRE DE EL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA EN LA CIUDADELA NUEVA GIRON MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBSERVACIONES

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL DE CUBIERTAS

DISEÑO

ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL DISEÑADOR, NO PODRÁ SER COPIADO, UTILIZADO O MODIFICADO EN SU CONTENIDO SIN AUTORIZACION PREVIA DEL DISEÑADOR.
(LEY 23 DE 1 982 / LEY 44 DE 1 993)

REVISO

DIBUJO

ARQ. JAVIER A. GARCÍA CH.
T.P. A68282003

ESCALA: 1 : 100

No. DE PLANO: 4 DE 5

FECHA: 2018

PRESUPUESTO

Objeto: "Contratar el mantenimiento locativo de las áreas que fueron utilizadas por la TecnoAcademia en el inmueble de propiedad del Municipio de Girón".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPITULO 1 PRELIMINARES				
	1,1	Suministro y aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, incluye preparación básica de superficie, limpieza, lijado, resanes menores localizados, protección de elementos existentes, rodillos, brochas, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1838,76	$ 25.850,00	**$ 47.531.946,00**
	1,2	Suministro y aplicación de pintura premium para fachadas exteriores a dos manos, 100 % acrílica, resistente a humedad, hongos, suciedad y radiación solar; incluye preparación básica, resanes menores, materiales, herramientas, mano de obra, medios de acceso y condiciones de trabajo seguro en alturas.	m2	521,36	$ 36.250,00	**$ 18.899.300,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 66.431.246,00**
				ADMINISTRACIÓN (10%)		$ 6.643.124,60
				UTILIDAD (5%)		$ 3.321.562,30
				SUBTOTAL		**$ 76.395.932,90**
				IVA sobre Utilidad (19%)		$ 631.096,84
				VALOR TOTAL		**$ 77.027.029,74**

Alcance de las actividades de mantenimiento

El mantenimiento locativo comprenderá la intervención integral a todo costo de los muros interiores y fachadas exteriores de la Tecnoacademia de Girón, incluyendo todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para dejar las superficies en adecuadas condiciones de presentación, protección y conservación.

El alcance incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

Inspección inicial y reconocimiento detallado de las superficies a intervenir.
Limpieza general de muros, incluyendo retiro de polvo, suciedad, material suelto, pintura desprendida, escamada o con pérdida de adherencia.
Lijado manual o mecánico localizado de las superficies que lo requieran, garantizando una adecuada preparación para la aplicación de los acabados.
Resane de perforaciones, golpes, pequeñas fisuras, juntas deterioradas, imperfecciones, desprendimientos superficiales y demás afectaciones menores existentes.
Reparaciones localizadas de pañete y mortero en zonas sueltas, disgregadas, fracturadas, desprendidas, deterioradas o con pérdida de adherencia.
Reparación y tratamiento de fisuras no estructurales, incluyendo, cuando corresponda, apertura controlada, limpieza, relleno, sellado, nivelación y acabado de la superficie.
Recuperación localizada de esquinas, bordes, filos, encuentros entre muros y demás elementos que presenten deterioro.
Retiro del material afectado o sin adherencia hasta encontrar una superficie firme y posterior restitución mediante mortero, pañete, pasta u otro material compatible con el acabado existente.
Aplicación localizada de pasta acrílica impermeabilizante, selladores, recubrimientos impermeabilizantes o productos equivalentes en aquellos puntos donde se evidencien microfisuras, porosidad, deterioro por humedad, filtraciones superficiales o deficiencias menores de impermeabilidad.
Tratamiento puntual de zonas con presencia de hongos, manchas, humedad superficial o suciedad adherida, incluyendo limpieza, desinfección y preparación previa de la superficie cuando resulte necesario.

Aplicación de sellador, imprimante, fondo o producto de preparación compatible cuando las condiciones de absorción, reparación, porosidad o estado del sustrato así lo requieran.
Preparación, afinado y nivelación superficial de los muros antes de la aplicación de la pintura.
Protección de pisos, ventanas, puertas, vidrios, equipos, mobiliario, tomacorrientes, interruptores, elementos eléctricos y demás componentes existentes que puedan verse afectados durante los trabajos.
Aplicación de pintura interior tipo 1 a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando uniformidad en color, cubrimiento y acabado.
Aplicación de pintura premium para fachadas exteriores, 100 % acrílica y a dos manos, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
Suministro de la totalidad de los materiales, pinturas, morteros, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, insumos, mano de obra, herramientas, equipos menores, rodillos, brochas, bandejas, lijas, cintas, plásticos de protección y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
Suministro y utilización de los medios de acceso requeridos, tales como escaleras, andamios, plataformas, extensiones u otros sistemas equivalentes, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y trabajo en alturas, cuando por las condiciones de ejecución resulte necesario.
Retiro y disposición adecuada de residuos, sobrantes de materiales, pintura desprendida y demás elementos generados durante la intervención.
Limpieza final de todas las áreas intervenidas y entrega de las superficies completamente terminadas, uniformes y libres de residuos, manchas o afectaciones derivadas de los trabajos.

Las reparaciones descritas corresponden a intervenciones localizadas propias del mantenimiento locativo y comprenden la totalidad de la mano de obra, materiales, morteros, pañetes, pastas, selladores, productos impermeabilizantes, herramientas y demás elementos requeridos para su correcta ejecución. En consecuencia, no se establecerá una cantidad independiente para cada pequeño resane, fisura, desprendimiento, perforación, imperfección o punto de aplicación de pasta acrílica impermeabilizante, entendiéndose estas actividades incluidas dentro del alcance y del precio ofertado para la intervención correspondiente.

Visita técnica previa durante el proceso de selección

Con el propósito de que los interesados puedan establecer con mayor precisión las condiciones reales de ejecución, la Entidad programará durante el proceso de selección una visita técnica a las instalaciones de la Tecnoacademia de Girón, en la cual los posibles proveedores podrán efectuar el reconocimiento directo de los muros interiores y fachadas exteriores objeto de intervención.

Durante la visita podrán verificarse, entre otros aspectos, el estado general de las superficies, características y magnitud de los resanes menores existentes, zonas con desprendimientos de pañete o pintura, pequeñas fisuras, puntos que puedan requerir aplicación de pasta acrílica impermeabilizante o selladores, condiciones de acceso, alturas, necesidad de medios auxiliares, características de las áreas interiores y exteriores y demás circunstancias visibles y previsibles que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

La visita tendrá como finalidad que los interesados cuenten con información suficiente para la adecuada comprensión del alcance físico del mantenimiento y para la estructuración técnica y económica de su oferta.

Revisó: Elmer Alfredo Mejía Viviescas- Aspectos jurídicos y de necesidad- Profesional Infraestructura G2

Proyectó: Efraín Marín Ariza – CPS Apoyo Infraestructura CIDM